



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACION CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2022-MPLC/A

Quillabamba, 12 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las Entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Art. 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley...";

Que, el D.S. N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, establecen en su Art. 3°, Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad "las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) **Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público** c) **Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;** d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la Información de acceso restringido; y f) Otras establecidas por Ley;

Que, la misma norma precitada en su Art. 4°, estipula sobre la **designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el portal de transparencia** "Las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad..."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y dentro de esta norma se dispone en la primera Disposiciones Complementarias Modificatorias, las modificaciones de los Arts. 11° y 13° de la Ley N° 27806 (...);

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a **solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal** y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban los lineamientos para la **implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública**, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2022-MPLCA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Informático y de Sistemas **ROLANDO CORAHUA TICA** - Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Municipalidad Provincial de La Convención, como **RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DEL PORTAL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de La Convención para el Año Fiscal 2022.

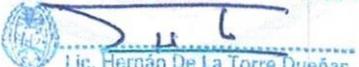
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abog. **YSAAC POCCO FERNANDEZ** – Profesional IV de la Unidad de Recursos Humanos, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer dentro de los plazos establecidos por Ley N° 27806 y sus modificatorias, la información solicitada por los administrados, bajo responsabilidad funcional y administrativa; así mismo, dentro del mismo término, comunicarán si poseen la información, o la requerían a las áreas usuarias y/o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, así como hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Designados
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447